

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 28** *ADENDA de 25 de noviembre de 2021, de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

En Bruselas,

REUNIDOS

De una parte, don Marcos Alonso Alonso, Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea, nombrado por Real Decreto 618/2021, de 20 de julio, actuando por delegación de firma del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, según Acuerdo de 6 de septiembre de 2021.

Y de otra parte, don Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 43/2021, de 19 de junio, de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid y según el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 13 de marzo de 2018 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” con fecha 29 de marzo de 2018.

Segundo

Que desde ambas partes se valora muy positivamente el desarrollo del convenio, procurando un marco de colaboración más estrecho entre la Comunidad de Madrid y Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, propiciando su comunicación y la aplicación del principio de unidad de acción exterior, a la vez que resulta de gran utilidad para el desarrollo de las funciones de la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas y para su Administración Regional.

Tercero

Conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio, la vigencia del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, mediante el acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con fecha 5 de abril de 2021, y ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de 14 de mayo de 2021.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero

Prorrogar el convenio suscrito en relación a la oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas, por cuatro años.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 13 de abril de 2018, no modificados por el presente acuerdo de prórroga.

Tercera

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fechas indicados.

Madrid, a 25 de noviembre de 2021.—El Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea, Marcos Alonso Alonso.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Enrique López López.

(03/33.796/21)

